



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Rad. No. 69.496
Código Único de Radicación No. 08001310500720190015501
Proceso de: SIXTA TULIA LLERENA CONTRERAS
Contra COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE. JESUS R. BALAGUERA TORNE

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

REVOCAR en todas sus partes la sentencia apelada de fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2.020), proferida por el Juzgado Séptimo -7°- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del juicio ordinario laboral adelantado por SIXTA TULIA LLERENA De CONTRERAS y DENIS MARGARITA CONTRERAS LLERENA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y, en su lugar si dispone: PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de cobro de lo no debido postulada por COLPENSIONES al momento de replicar el libelo, dadas las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: ABSOLVER a COLPENSIONES de todas y cada una de las reclamaciones dirigidas en su contra por las señoras SIXTA TULIA LLERENA De CONTRERAS y DENIS MARGARITA CONTRERAS LLERENA, dadas las razones expuestas en esta providencia. TERCERO: COSTAS en primera instancia a cargo del extremo demandante –vencido- y en pro de la accionada. Tásese y liquídese en su oportunidad por el a quo. CUARTO: CONDENAR en costas de segunda instancia a cargo de la parte accionante y a favor de la demandada, fijando el Magistrado Ponente como agencias en derecho el equivalente a medio (1/2) SMLMV; suma que será liquidada de manera concentrada por el juzgado de conocimiento como lo ordena el art. 366 del C.G.P. QUINTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	06/10/2021 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	08/10/2021 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4